



### **COMISIÓN PERMANENTE 01-9-2022**

A fecha de uno de septiembre de dos mil veintidós se convoca una comisión permanente con el orden del día que se describe a continuación.

Orden del día:

Aprobar la solicitud de contratación de un Profesor Sustituto Interino (PSI) a 6+6 hs/ ANUAL, para cubrir la renuncia de una compañera PSI (María del carmen Moral Ruiz), adscrita al área Didáctica de la Expresión Plástica

Se aprueba por asentimiento de los miembros de la comisión

Sin nada más que tratar se levanta la sesión.

Antonio Alejandro Lorca Marín  
Secretario del Dpto.





ANEXO II.- C PROPUESTA DE CONTRATACIÓN PROFESOR SUSTITUTO INTERINO

Universidad de Huelva

Motivo de la contratación:

a)  Para realizar la función docente de la plaza vacante de Profesor **Asociado**, cuyo código en la RPT es: **DL002560**

b)  Para cubrir la baja por IT del profesor/a: , cuyo código en la RPT es:

c)  Para impartir la docencia del profesor/a: , cuyo código en la RPT es:

debido a la minoración de  créditos por:

d)  Otros

En Huelva, a  de  de

Firmado por el Secretario con el visto bueno del Director

EL/LA DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO

- Vigencia de los contratos: Los contratos de Profesor Sustituto Interino serán extinguidos cuando no se mantenga la causa que los motivó, es decir:
- a) Si la causa es la función docente de una plaza vacante, el contrato se extinguirá en el momento que se dote la plaza por los procedimientos reglamentarios o se produzca la amortización de la misma.
  - b) Si la causa es para cubrir la baja por IT de un/a profesor/a del Área, el contrato se extinguirá en el momento que se produzca la incorporación de este/a a su puesto de trabajo o finalicen las obligaciones docentes correspondientes a ese contrato.
  - c) Si la causa es para realizar las funciones docentes debido a minoraciones por ejercicio de cargos académicos o actividad sindical, la vigencia del contrato viene establecido por el Artículo 17 del Reglamento de Procedimiento para la Contratación del Profesorado Sustituto Interino de la UHU
  - d) Para cualquier otra circunstancia que motivara el contrato, no contemplada en los casos anteriores, se tomará por norma general, que la vigencia del contrato perdurará durante el tiempo que se mantenga la causa que lo motivó.

SR/A. VICERRECTOR/A DE PROFESORADO.